

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231320013291*</b> Radicado: <b>20231320013291</b> Fecha: 02-02-2023 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., jueves 02 de febrero de 2023

Señor (a)

Usuario: Javier Mantilla@jamr2110

Asunto: Ampliación término de respuesta a mensaje a través de la red twitter, con radicado UAERMV 20231120005092 del 12 de enero de 2023

En atención a la solicitud del asunto de la referencia radicada en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial con No.20231120005092 del 12 de enero de 2023 donde expresa. "La invito sra Alcaldesa que pase en su carro por la Avda Rojas sobre la calle 26 en sentido norte-sur. Ahi se le quedan los ejes... pero como lo que hay que hacer es ciclorutas... ☹️ @UMVbogota!", se hace necesario efectuar una ampliación de términos para poder dar respuesta de fondo a los aspectos requeridos en dicho requerimiento, debido a la extensión y complejidad de los temas objeto de pronunciamiento.

Por lo anterior le informamos que el término para dar respuesta a dicha solicitud se ampliará en un plazo adicional e igual al inicialmente otorgado de quince (15) días hábiles para proferir la mencionada respuesta, dando aplicación a lo señalado por el parágrafo del artículo 14º de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se adoptó el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, aparte sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ING ALVARO VILLATE SUPELANO  
GERENTE DE INTERVENCION

<b>Documento 20231320013291 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ALVARO VILLATE SUPELANO</b>	GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 03-02-2023 09:53:04
<b>Revisó:</b>	ANGIE PAOLA MARINO ROMERO - - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - Angie.Marino@umv.gov.co
 4dbd289b4366e96aefca0089b61a1bd486e80fa0535bf7226cb6d1049a169f0c Codigo de Verificación CV: Oda34 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 03/02/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 09/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.